

JURISDICCION 14

MINISTERIO DE SEGURIDAD

INDICE

Unidad Ejecutora N° 10: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Política Presupuestaria

Actividad Central N° 01-01: Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio

Unidad Ejecutora N° 11: POLICIA DE LA PROVINCIA

Programa N° 16: Policía de la Provincia de San Luis

Unidad Ejecutora N° 12: SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

Programa N° 17: Seguridad y Rehabilitación

Programa N° 18: Complejo Penitenciario Pampa de Las Salinas

Unidad Ejecutora N° 13: PROGRAMA SEGURIDAD VIAL

Programa N° 19: Prevención y Educación Vial

Unidad Ejecutora N° 14: PROGRAMA SAN LUIS SOLIDARIO

Programa N° 20: Planificación, Organización y Coordinación del Programa San Luis Solidario

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Seguridad

Política Presupuestaria

El Ministerio de Seguridad para el año 2019, desarrollará planes de acción y políticas estratégicas, destinadas al resguardo y la protección de la seguridad pública en el ámbito de la Provincia de San Luis, teniendo como finalidad garantizar las condiciones necesarias para la preservación de la libertad, la vida y el patrimonio de los habitantes, sus derechos y garantías, en un marco de plena vigencia de las instituciones del sistema democrático.

Se continuará con las acciones tendientes a mejorar la eficiencia y eficacia en materia de seguridad, sumando tecnología al servicio de la comunidad, a través de acciones coordinadas con el Ministerio de Ciencia y Tecnología:

Anillos Digitales de Seguridad: Se reforzará la identificación de vehículos y personas a través de un Sistema de Reconocimiento de Patentes y de Huellas Digitales. A fin de garantizar la seguridad y prevenir el delito se incorporaran cámaras de seguridad y pórticos digitales en puestos de control limítrofe y en los principales accesos a las ciudades de la Provincia de San Luis.

Plataforma de seguridad: vecinos en alerta, información del 911, alarmas, mapa del delito, información de seguridad nacional, AVL en patrulleros.

Con la finalidad de bajar los índices delictivos se continuará con la realización de los megaoperativos de seguridad de manera simultánea en distintas jurisdicciones de la Provincia, en forma coordinada y planificada conforme a las estadísticas provenientes del mapa del delito, actuando en conjunto los distintos Departamentos y Divisiones de la Fuerza Policial.

Atendiendo a los recursos humanos, se formularan programas de formación y capacitación con contenidos curriculares destinados a los agentes policiales, penitenciarios y pertenecientes al cuerpo vial del Programa Seguridad Vial.

Se continuará con las capacitaciones en el Instituto de Seguridad Pública.

En el marco del Programa San Luis Solidario, se optimizaran los recursos y capacitaciones necesarios para la comunidad en general, en procedimientos básicos ante una emergencia, proyectando la implementación de una red

provincial en materia comunicacional, en relación a la asistencia y funcionamiento del Comité de Emergencia Provincial.

En materia de Seguridad Vial se prevé la puesta en marcha de la cuarta etapa del Plan Estratégico de la Seguridad Vial (2016-2019), con el objetivo de reducir los índices de siniestralidad vial en todo el territorio de la Provincia y minimizar sus efectos negativos, a través de la prevención, capacitación, concientización y educación vial.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCION 14: MINISTERIO DE SEGURIDAD

<i>Jurisdicción</i>					
<i>Unidad Ejecutora</i>					
<i>Actividades</i>					
<i>Programa</i>					
<i>Subprograma</i>					<i>Importe</i>
14				MINISTERIO DE SEGURIDAD	2.852.094.045,00
	10			Ministerio de Seguridad	191.564.992,00
		01-01		<i>Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Ministerio</i>	191.564.992,00
	11		16	Policía de la Provincia	2.192.355.709,00
				<i>Policía de la Provincia de San Luis</i>	2.192.355.709,00
	12		17	Servicio Penitenciario Provincial	417.085.834,00
			18	<i>Seguridad y Rehabilitación</i>	383.145.834,00
				<i>Complejo Penitenciario Pampa de Las Salinas</i>	33.940.000,00
	13		19	Programa Seguridad Vial	33.780.276,00
				<i>Prevención y Educación Vial</i>	33.780.276,00
	14		20	Programa San Luis Solidario	17.307.234,00
				<i>Planificación, Organización y Coordinación del Programa San Luis Solidario</i>	17.307.234,00

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora Nº 10: Ministerio de Seguridad

**Actividad Central Nº 01-01: Coordinación y Conducción de las
Políticas Generales del Ministerio**

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
1- Personal	189.734.992	189.734.992
2- Bienes de Consumo	130.000	130.000
3- Servicios No Personales	500.000	500.000
4- Bienes de Uso	700.000	700.000
5.1- Transferencias	500.000	500.000
TOTAL	191.564.992	191.564.992

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 11: Policía de la Provincia

Programa N° 16: Policía de la Provincia de San Luis

La misión de la Policía de la Provincia de San Luis, consiste en mejorar los niveles de seguridad que permita mantener el orden público, la paz social, optimizar y preservar la seguridad en general, intensificando la prevención del delito, lo que admite la consideración en la actualidad, de ser una de las provincias "más seguras" del país.

Se incrementarán las tareas de patrullaje logrando la prevención de hechos delictivos y utilizando eficientemente los recursos logísticos y tecnológicos (móviles policiales, armamento y equipos especiales, cámaras de seguridad, equipos de comunicación, equipos para análisis forense informáticos, drones, scanner, otros).

Para este fin se incrementará la capacitación del personal policial, en las distintas áreas que hacen a la función de seguridad.

Garantizar la seguridad de rutas y caminos, prevenir delitos contra las personas y sus bienes, y los que atenten con la vida silvestre, campestre, la flora y fauna autóctonas, (incendios forestales, daño ambiental, caza y pesca), y controlar delitos en la red vial y puntos limítrofes (tránsito en general, transporte de pasajeros, cargas en especial, coordinación con encargados para mantenimiento y conservación de las vías de circulación), mediante el uso de radares, opacímetros, decibelímetro, pesos y dimensiones, básculas portátiles, alcoholímetros, lectores de chapa patente, sistema SIGIT y scanner portátil para la confección de infracciones, con jurisdicción en el ámbito territorial de la Provincia y con especial atención a las leyes y reglamentaciones en vigencia, logrando resultados positivos mediante planificaciones estratégicas de prevención, coordinación y concientización.

Actuar como órgano operativo en todos los hechos delictivos relacionados con el narcotráfico, realizando acciones directas en los distintos operativos de incautación y anulación de bocas de expendio de estupefacientes. También actuará como organismo técnico y de consulta, a los efectos de diagramar

políticas de prevención de las conductas ilícitas de infracción a la Ley N° 23.737 de Estupefacientes.

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

		FUENTE DE FINANCIAMIENTO
INCISO	IMPORTE TOTAL	1- Rentas Generales
1- Personal	2.096.995.709	2.096.995.709
2- Bienes de Consumo	40.000.000	40.000.000
3- Servicios No Personales	9.860.000	9.860.000
4- Bienes de Uso	45.500.000	45.500.000
TOTAL	2.192.355.709	2.192.355.709

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora Nº 12: Servicio Penitenciario Provincial

Programa Nº 17: Seguridad y Rehabilitación

El Programa tiene como objetivo principal la atención de la cobertura integral del funcionamiento institucional del Servicio Penitenciario Provincial fundado en:

La custodia y guarda de internos procesados.

Esta materia comprende a todos los internos procesados, mayores, mujeres y jóvenes adultos, a disposición de tribunales provinciales y/o federales, para quienes se haya establecido la obligación por parte de la administración penitenciaria, de preservar su salud psicofísica, mientras dure el término de su alojamiento. Para llevar a cabo el mandato legal, debe preverse una serie de necesidades directas, representadas en: racionamiento, ropa de cama, vestimenta, atención médica, medicamentos en caso de enfermedad, desarrollo intelectual a través del sistema educativo. En el caso particular del racionamiento, deben sumarse a los internos procesados alojados, los detenidos en comisarías de la capital, así como también, aquellos que se encuentran a disposición de tribunales de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, a los que debe sostenerse logísticamente desde el Servicio Penitenciario.

Seguridad del establecimiento Penitenciario Provincial

Siendo el Servicio Penitenciario una fuerza de protección social, entre sus obligaciones legales tiene a su cargo todo lo relacionado al mantenimiento del orden y la seguridad de las distintas unidades penitenciarias, de los predios de seguridad y perimetral de los Complejos Penitenciarios, debiendo contar con:

Sistema de comunicaciones (telefónico, intercomunicadores, sistema VHF - VLU), para el funcionamiento de la comunicación interna y externa.

Implementación de un sistema de seguridad de cierre centralizado de puertas de celda, que nos permite minimizar el riesgo, permitiendo un mayor control de la población penal con retardo, mediante un segundo cerramiento físico posterior al sistema de detección y control, que permita aumentar el tiempo disponible a las fuerzas de intervención, en caso de fuga o alteración del orden

carcelario e incorporación de un sistema de alarmas que permita la detección perimetral mediante un sistema de comprobación de alerta.

Equipamiento de armamento portátil para el personal del escalafón penitenciario, sumándose a ello la adquisición de armas largas y de precisión y accesorios de equipos.

Aprovisionamiento de munición de guerra y antimotines, necesaria para la provisión del armamento provisto, práctica de tiro y la seguridad propiamente dicha del Servicio Penitenciario, de la misma manera que la colaboración con otras fuerzas de seguridad o armadas de la Nación.

Abastecimiento de material antimotines, equipos específicos, al Cuerpo Especial de Operaciones Penitenciarias (cascos con visor, chalecos antibalas, chalecos anti - punzones, escudos, bastones, protectores pectorales, protectores de miembros inferiores, esposas, guantes, etc.). El equipamiento requerido, constituye una necesidad fundamental, por cuanto los antecedentes de conflictos carcelarios ameritan prever un dispositivo adecuado a la circunstancia y gravedad de las alteraciones del orden.

Accesorios, que constituyen elementos de seguridad, como lo son guantes de látex, necesarios para manipular y reducir internos auto - flagelados o heridos, y que sean portadores de enfermedades infectocontagiosas (HIV).

Atención Sanitaria de la Población Penal

La atención sanitaria de la población penal, parte del derecho del interno a la salud. La administración penitenciaria debe brindar oportuna asistencia médica integral no pudiendo ser interferida su accesibilidad a la consulta y a los tratamientos prescritos. Legalmente se halla establecido que los estudios diagnósticos, tratamientos y medicamentos indicados, le serán suministrados sin cargo (Art. 143 de la Ley N° 24.660).

Resocialización Social de Internos Condenados

Este punto configura todo lo atinente al régimen penitenciario aplicable al condenado cualquiera fuera la pena impuesta, y que abarca los periodos de: observación, tratamiento, prueba y libertad condicional, correspondiendo a la administración penitenciaria, la utilización de los medios interdisciplinarios que resulten apropiados para la finalidad enunciada. Lo expuesto, comprende distintos aspectos de asistencia (médica, psicológica, educativa, nutricional, social, laboral, terapéutica, etc.), requiriendo para ello, todo un aporte logístico, (racionamiento,

medicamentos, útiles de escritorios, ropa de cama, elementos de higiene, etc.), que hacen a la atención integral del privado de la libertad.

META FISICA

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
<i>Internos (atendidos en proceso de rehabilitación).</i>	<i>Internos</i>	<i>412</i>	<i>Anual</i>

Proyecto de Inversión		Monto
<i>01</i>	<i>Talleres de Oficios Reinserción Social Complejo N° 1</i>	<i>5.590.000</i>
TOTAL		5.590.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- Rentas Generales	4- Presos Federales
<i>1- Personal</i>	<i>345.555.834</i>	<i>345.555.834</i>	
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>25.250.000</i>	<i>21.250.000</i>	<i>4.000.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>5.300.000</i>	<i>5.300.000</i>	
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>7.040.000</i>	<i>7.040.000</i>	
TOTAL	383.145.834	379.145.834	4.000.000

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora Nº 12: Servicio Penitenciario Provincial

Programa Nº 18: Complejo Penitenciario Pampa de Las Salinas

El complejo tiene como objetivo la custodia y guarda de los internos penados, mayores, mujeres y jóvenes adultos, a disposición de tribunales provinciales y/o federales, para quienes se haya establecido la obligación por parte de la administración penitenciaria, de preservar su salud psicofísica, mientras dure el término de su alojamiento, debiendo dotar al complejo de las medidas necesarias e indispensables para crear un contexto de seguridad e higiene, de esta manera se logrará adecuar las instalaciones habitacionalmente y dotarlas de normas anti-siniéstrales.

Resocialización Social de Internos Condenados

Correspondiendo a la administración penitenciaria, la utilización de los medios interdisciplinarios que resulten apropiados para la finalidad enunciada. Lo expuesto, comprende distintos aspectos de asistencia (médica, psicológica, educativa, nutricional, social, laboral, terapéutica, etc.).

Seguridad del establecimiento Penitenciario Pampa de Las Salinas

Siendo el Servicio Penitenciario una fuerza de protección social, entre sus obligaciones legales tiene a su cargo todo lo relacionado al mantenimiento del orden y la seguridad de las distintas unidades penitenciarias y del predio de seguridad y perimetral del complejo penitenciario.

Atención sanitaria de la población penal

La administración penitenciaria debe brindar oportuna asistencia médica integral no pudiendo ser interferida su accesibilidad a la consulta y a los tratamientos prescritos. Legalmente se halla establecido que los estudios diagnósticos, tratamientos y medicamentos indicados, le serán suministrados sin cargo (Art. 143 de la Ley Nº 24.660).

Mantenimiento General Edificio

En este tema se dará respuesta a todas las necesidades de mantenimiento edilicio que demande el Complejo Penitenciario para proveer las mejores condiciones de habitabilidad para la población penal y del personal penitenciario.

META FISICA

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
<i>Internos (atendidos en proceso de rehabilitación).</i>	<i>Internos</i>	<i>411</i>	<i>Anual</i>

Proyecto de Inversión		Monto
<i>01</i>	<i>Talleres de Oficios Reinserción Social Complejo N° 2</i>	<i>4.940.000</i>
TOTAL		4.940.000

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
		1- Rentas Generales
<i>2- Bienes de Consumo</i>	<i>17.600.000</i>	<i>17.600.000</i>
<i>3- Servicios No Personales</i>	<i>9.300.000</i>	<i>9.300.000</i>
<i>4- Bienes de Uso</i>	<i>7.040.000</i>	<i>7.040.000</i>
TOTAL	33.940.000	33.940.000

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 13: Programa Seguridad Vial

Programa N° 19: Prevención y Educación Vial

El Programa Seguridad Vial, es el encargado de establecer políticas de seguridad vial con el objetivo de disminuir los índices de siniestralidad vial y/o minimizar sus efectos negativos.

Realiza sus actividades basadas en dos pilares fundamentales educación y prevención.

En relación a la educación vial lleva a cabo actividades tales como jornadas de capacitación en los establecimientos educativos y al público en general, como así también campañas de concientización vial.

En relación al otro pilar, la prevención, se basa fundamentalmente en el control y la sanción de las infracciones cometidas en la vía pública.

La Unidad Provincial de Juzgamiento y Contravenciones de Tránsito, órgano encargado de entender y resolver las actas de infracción labradas por la Policía de la Provincia a través del Departamento Caminera y Tránsito, actividades que se realizan en el marco de la Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N° X-0630-2008. Se proyecta dotar de herramientas para lograr mejoras sustanciales en los niveles de siniestralidad vial en toda la Provincia, como así también brindar información efectiva para la toma de decisiones en materia de seguridad vial.

La Unidad de Juzgamiento posee un Sistema Integral de Infracciones de Tránsito a fin de sustanciar el proceso administrativo, de efectivizar las sanciones previstas en la Ley Provincial de Tránsito, registrar las infracciones de tránsito y datos de todos los infractores, y digitalizar dicha base de datos.

Tareas a Realizar

Soluciones tecnológicas: actualmente, conviven dos sistemas para el labrado de actas por infracciones de tránsito cometidas en rutas y autopistas de la Provincia: un sistema manual, por lo que se utilizan formularios tipos y se confecciona el acta de puño y letra. Por otro lado, un sistema informático por el cual se utilizan dispositivos digitales portátiles para la captura de las infracciones de tránsito, para el ejercicio 2019 se pretende dejar de lado el sistema manual para la confección de actas de infracción y dotar a toda la Policía de la Provincia de

dispositivos portátiles para el labrado de las mismas y de esta manera simplificar, acelerar y dar transparencia a todo el procedimiento.

Unidades Regionales: establecer en distintos puntos de la Provincia centros de atención para la recepción de los descargos presentados por los infractores que se domicilian a más de 60 km. de la unidad de juzgamiento.

La puesta en marcha de la Cuarta Etapa del "Plan Estratégico de Seguridad Vial", (2016-2019) con el objetivo de reducir los índices de siniestralidad vial en todo el territorio de la Provincia, y/o minimizar sus efectos negativos, a través de la prevención, capacitación, concientización y educación vial.

En esta Cuarta Etapa, para desarrollar la prevención se ha diseñado:

El Observatorio Vial Provincial, con el fin de investigar las causas, confeccionar mapas de riesgo y detectar los sectores con mayores índices de siniestros de tránsito, en coordinación con los municipios, organismos del Estado Provincial y Nacional y Organizaciones no Gubernamentales.

La Guardia Vial, cuerpo operativo para control y prevención, cumpliendo una función educativa, informativa y preventiva en coordinación con las fuerzas policiales.

Para minimizar sus efectos negativos se ha proyectado:

Una Red de Contención Integral a Víctimas y Familiares de Siniestros Viales, con el objetivo de brindar una asistencia integral e inmediata en lo social, psicológico, legal, de información y apoyo, en especial a las personas más vulnerables.

META FISICA

META CONCEPTUAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	EJECUCION DE LA META
<i>Disminuir el número de accidentes de tránsito</i>	<i>%Disminución</i>	<i>50%</i>	<i>Anual</i>
<i>Disminuir número de infracciones de tránsito.</i>	<i>%Disminución</i>	<i>50%</i>	<i>Anual</i>
<i>Personas inscriptas capacitadas.</i>	<i>%Personas</i>	<i>%100</i>	<i>Anual</i>

Proyecto de Inversión		Monto
01	Unidades de Juzgamientos Administrativas Centralizada de Infracciones de Tránsito	11.424.400
02	Unidades Regionales Descentralizadas	4.394.000
	TOTAL	15.818.400

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
		1- Rentas Generales	3- Multas por Labrado de Infracciones
1- Personal	17.961.876	17.961.876	
2- Bienes de Consumo	2.462.668		2.462.668
3- Servicios No Personales	6.617.832		6.617.832
4- Bienes de Uso	4.787.900		4.787.900
5.1- Transferencias	1.950.000		1.950.000
TOTAL	33.780.276	17.961.876	15.818.400

Jurisdicción 14: MINISTERIO DE SEGURIDAD

Unidad Ejecutora N° 14: Programa San Luis Solidario

Programa N° 20: Planificación, Organización y Coordinación del Programa San Luis Solidario

El Programa San Luis Solidario tiene por finalidad la asistencia humanitaria ante contingencias de catástrofes naturales y antrópicas. Es por ello, que resulta fundamentalmente la faz de prevención y concientización a nivel comunitario, a los fines de la intervención y medidas o conductas a seguir ante hipótesis de riesgo, en este contexto se da cumplimiento al diseño, estrategias y contralor de los anillos corta fuegos en parajes, localidades y ciudades de todo el territorio Provincial.

La optimización de recursos, capacitación a nivel municipal, educativo y Comunitario, permite lograr eficiencia en la intervención ante situaciones de peligro o crisis, con el fin de resguardar vidas y bienes materiales, como así también la formación, capacitación y perfeccionamiento de los integrantes del programa con otros organismos afines a la emergencia.

META FISICA

<i>META CONCEPTUAL</i>	<i>UNIDAD DE MEDIDA</i>	<i>CANTIDAD</i>	<i>EJECUCION DE LA META</i>
<i>Capacitaciones a nivel comunitario, ONG, docentes y alumnos del sistema educativo.</i>	<i>Cursos</i>	<i>50</i>	<i>Trimestral</i>
<i>Asistir e intervenir en situaciones de catástrofes naturales o antrópicas a nivel provincial y asistencia solidaria.</i>	<i>Respuestas</i>	<i>100%</i>	<i>Trimestral</i>
<i>Quemas prescriptas inspecciones y quemas controladas.</i>	<i>Actividades</i>	<i>50</i>	<i>Trimestral</i>
<i>Asesorar y capacitar municipios.</i>	<i>Asesoramientos</i>	<i>66</i>	<i>Trimestral</i>

CREDITO POR INCISO (EN PESOS)

INCISO	IMPORTE TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
		1- Rentas Generales	3- Fondo de Prevención, Presupresión y Lucha Contra Incendios	4- Plan Nacional Manejo del Fuego
<i>1- Personal</i>	10.067.234	10.067.234		
<i>2- Bienes de Consumo</i>	860.000	780.000	80.000	
<i>3- Servicios No Personales</i>	780.000	780.000		
<i>4- Bienes de Uso</i>	1.300.000	1.300.000		
<i>5.1- Transferencias</i>	4.300.000	3.900.000		400.000
TOTAL	17.307.234	16.827.234	80.000	400.000